ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

2021 – 2024

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 09 de abril de 2024, tuvo verificativo la sesión ordinaria número 002/2024 del Comité Municipal de Adquisiciones del municipio de Zapotlanejo Jalisco, correspondiente a la administración 2021 - 2024, teniendo verificativo en la sala “Dolores Pacheco” ubicada al interior de Casa de la Cultura con domicilio en la calle Porfirio Díaz #40, Col. Centro, C.P. 45430, Col. Centro de esta cabecera municipal, la cual se realiza de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de la cual se levanta la presente versión estenográfica; haciendo contar la transcripción de lo ahí mencionado:

C. Ramiro Álvarez Barba, solicitó al secretario técnico, Lic. Ildefonso Olvera Padilla, dar lectura a la lista de asistencia y corroborar la existencia de quórum legal para sesionar, la cual resultó de la siguiente forma:

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, dijo lo siguiente: “De lo anterior se desprende la presencia de 09 nueve vocales con derecho a voto, por lo que se declara quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; además se da cuenta de la presencia del vocal con derecho a voz, siendo la Contralora Municipal”.

C. Ramiro Álvarez Barba, procedió a DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL para llevar a cabo la sesión de mérito.

SEGUNDO PUNTO. Por lo que ve al desahogo del segundo punto del orden del día: REVISIÓN, ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS Y EN SU CASO FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO 001/2024 “SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO" el presidente suplente del Comité, C. Ramiro Álvarez Barba, cedió el uso de la voz al secretario técnico del Comité.

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, indicó: “Solamente concurrió una sola empresa, es la única que comparece A.N.A Compañía de Seguros S.A. de C.V.”, al realiza la verificación del anexo 6 propuesta económica, se encontraron inconsistencias en la misma, como es el “IVA” y el “GRAN TOTAL”, en su propuesta técnica cumple con todos los requisitos solicitado en las bases de la licitación.

sin embargo, el monto de su propuesta excede lo presupuestado en la partida respectiva y que fue estimado para este ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos, por lo cual, no se cuenta con suficiencia presupuestal para proceder a realizar la adjudicación, pues el tesorero municipal informó previamente que se contaba con $ 1,436,985.00 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Por lo cual, el dictamen considera el declarar desierta la licitación y emitir una segunda convocatoria.

“Debe señalarse que el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta a los Comités de Adquisiciones para declarar desierta una licitación en caso de que las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, así como cuando el monto propuesto no resulte conveniente para la convocante.

“Actuar en sentido contrario, implicaría una trasgresión a la ley, susceptible de sanción económica en caso de futuras auditorías y fiscalizaciones por parte de los entes competentes del Estado, así mismo, implicaría probables faltas administrativas por parte de los servidores públicos involucrados en los procesos de selección y contratación.

“Por lo anterior y al subsistir la necesidad de contratar pólizas de seguro para los vehículos que integran el parque vehicular del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone en el dictamen que este Comité determine declarar desierta la licitación y, a su vez, emitir una segunda convocatoria sin modificar los aspectos relevantes de la primera. Sin embargo, teniéndose en consideración los siguientes aspectos especiales y relevantes para la segunda convocatoria:

“1. Al vencer la vigencia de las pólizas de seguro actuales el 14 de abril de 2024, se realizara la contratación de póliza de seguros, por una vigencia de un mes con la empresa que actualmente provee el servicio, al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, respetando las condiciones establecidas en el proceso de licitación LPN 001/2023; y ser ello una razón justificada y debidamente acreditada en el expediente, se determina la imposibilidad para cumplir con los plazos señalados en el primer párrafo del artículo 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, con base en el segundo párrafo del arábigo en cita, se ordena acortar los plazos del procedimiento a no menos de 5 días naturales.

“2. En atención a la imperiosa necesidad de adjudicar los contratos de seguro y debido a la insuficiencia presupuestal actual, así como resultar evidente que la capacidad financiera estipulada en el actual Presupuesto de Egresos no será adecuada para la obtención de las pólizas objeto de la licitación, de conformidad con el artículo 221, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se determina informar lo anterior y requerir al tesorero municipal a efectos de que solicite al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco que, sin alterar el balance presupuestario, se sirva aprobar las ampliaciones y compensaciones necesarias en elpresupuesto de egresos, para cubrir el costo resultante de la contratación de pólizas de seguros, esto por las cantidades que deriven del resultado de la adjudicación; lo que será informado una vez determinada cuál propuesta resultó más conveniente”.

C. Ramiro Álvarez Barba, puso a consideración de los vocales el dictamen de declaración de licitación desierta y los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, declara desierta la Licitación Púbica Nacional 001/2024, "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco", por lo que ve a su primera convocatoria.

SEGUNDO. Con base en el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena la emisión de una segunda convocatoria para la obtención del "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco”.

TERCERO. Al existir razón justificada y debidamente acreditada en el expediente, se determina la imposibilidad para, en segunda convocatoria, para cumplir con los plazos señalados en el primer párrafo del artículo 61 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, con base en el segundo párrafo del arábigo en cita, se ordena acortar los plazos del procedimiento a no menos de 5 días naturales.

CUARTO. De conformidad con el artículo 221, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se determina informar lo anterior y requerir al tesorero municipal a efectos de que solicite al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco que, sin alterar el balance presupuestario, se sirva aprobar las ampliaciones y compensaciones necesarias en el presupuesto de egresos, para cubrir el costo resultante de la contratación de pólizas de seguros, esto por las cantidades que deriven del resultado de la adjudicación; lo que será informado una vez determinada cuál propuesta resultó más conveniente.

Resultando el dictamen y los puntos de acuerdo del segundo punto del orden del día, APROBADOS POR MAYORÍA, con el voto a favor de los 09 vocales con derecho a voto presentes en la sesión:

TERCER PUNTO. Por lo que ve al desahogo del tercer punto del orden del día: APROBACIÓN DE PROVEEDORES DE SEMILLA DE MAÍZ, PARA EL PROGRAMA DE SEMILLAS DE MAÍZ DE ALTA GENÉTICA 2024, EJECUTADO POR LA JEFATURA DE DESARROLLO RURAL. el presidente suplente del Comité, C. Ramiro Álvarez Barba, cedió el uso de la voz al secretario técnico del Comité.

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, indicó: “Se realizara el programa de semilla de maíz de alta genética 2024, ejecutado por la Jefatura de Desarrollo Rural, para el beneficio de agricultores del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, el cual se llevara a cabo mediante un subsidio de $500.00 (quinientos pesos 00/100M.N.) por casa saco de semilla de maíz y se realizara la compra de un total de 3,000 tres mil sacos, para una aportación total del Gobierno Municipal de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.), el apoyo será entregado a más de 1,000 mil agricultores, 3 tres sacos máximo por agricultor que cuenten con su unidad productiva dentro del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, continuamos y se hace de su conocimiento que fueron 10 diez proveedores los que se dieron de alta y cumplieron con los requisitos que se dieron en las bases de este programa, las cuales se les hace saber, el precio, características y cualidades del programa de semilla de maíz de alta genética 2024, son las siguientes, la propuesta del primer proveedor:

• WINNER. (Semillas Ocso S. de P.R. de R.L.)

En la compra de 3 sacos (1 saco de cortesía + 1 lt de cipermetrina + 1lt de adherente).

Las semillas de Winner son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento (REGEN) contra plagas y hongos, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas o 20 kilogramos. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Con relación al segundo proveedor “Novasem”.

* NOVASEM. (Emmanuel Sánchez Velázquez)

Las semillas de Novasem son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano. La semilla viene con tratamiento (cruzier) contra plagas, hongos y enraizador, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos Híbridos son forrajeros. En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. En cuanto el tercer proveedor “Eagle”.

* EAGLE. (Híbridos Lobo SA DE CV)

Las semillas de Eagle son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento (Fortenza y Xtrong SINGENTA) contra plagas, hongos y enraizador, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 50,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Por lo que va al cuarto proveedor “Ceres”.

* CERES. (Juan Alonso Robles González)

Las semillas de Ceres son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento (cruzier MX SINGENTA) contra plagas y hongos, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Al efecto el quinto proveedor “Zenon Medina”.

* ZENON MEDINA. (Zematrian S.P.R. DE R.L.)

Las semillas de Zenón Medina son híbridos no certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA). La semilla de Zenón Medina NO viene con tratamiento contra plagas, hongos y enraizador. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 o 20 kilogramos de semillas. Estos híbridos son forrajeros. En caso de resiembra apoya con 400 pesos del valor total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo si es necesario. A continuación, el proveedor de semilla “Ocso” que también trae la presentación de la semilla “Winner”

* OCSO. (Semillas Ocso S. de P.R. de R.L.)

Las semillas de OCSO son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento contra plagas, hongos, enraizador y estimulador de crecimiento, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Continuamos con el proveedor de semilla “NK”

* NK (Fertipeg S. de P.R. de R.L.)

Las semillas de NK son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento (Fortenza DUO) contra plagas, hongos, enraizador y estimulador de crecimiento, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Con relación al proveedor de semilla “Agryven”

* AGRYVEN. (Agryven S. de R.L.)

Las semillas de Agryven son híbridos no certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA). La semilla de Agryven no viene con tratamiento contra plagas, hongos Y enraizador. Los sacos vienen con una cantidad de 50,000 semillas Tamaño chico. Estos híbridos son forrajeros. En caso de resiembra apoya con el 40 % del valor total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo si es necesario. En cuanto al siguiente proveedor de la semilla “Aspro”

* ASPRO (Agrosoluciones de los Altos S. de R.L. de C.V.)

Las semillas de ASPROS son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamientocontra plagas, hongos, enraizador y estimulador de crecimiento, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Por lo que va al proveedor de semilla “Unisem”

* UNISEM (Agropecuaria Marroquín S.A. de C.V.)

Las semillas de UNISEM son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento contra plagas, hongos, enraizador y estimulador de crecimiento, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Por lo que va al proveedor de semilla “Techg” también presentando la semilla de “Unisem”

* Techg (Agropecuaria Marroquín S.A. de C.V.)

Las semillas de Techg son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento contra plagas, hongos, enraizador y estimulador de crecimiento, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz. Continuamos con el ultimo proveedor de la semilla “Asgrow”

* ASGROW. (Distribuidora de Agroquímicos y Semillas Hibridas S.P.R DE R.L.)

Las semillas de ASGROW son híbridos certificados por SNICS (SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLA), los criterios de esta semilla son calidad de grano, resistencia al estrés Hídrico y/o resequedad. La semilla viene con tratamiento (Acelerón) contra plagas, hongos, enraizador y estimulador de crecimiento, el cual protege a la planta los primeros 20 días. Los sacos vienen con una cantidad de 60,000 semillas. Estos híbridos son doble propósito (forraje y/o grano). En caso de resiembra tiene un seguro, el cual apoya al 50 % del costo total. Además, la empresa proporciona asistencia técnica y asesoría de campo con ingenieros agrónomos capacitados en el cultivo de maíz.

Esos son, los 10 diez proveedores que se presentaron a darse de alta para este programa, procedemos a la votación, y pregunto a los integrantes del comité con derecho a voto, si están de acuerdo en que los 10 diez proveedores queden adjudicados para participar en el programa”.

C. Ramiro Álvarez Barba, indicó lo siguiente: “De estar todos de acuerdo, se ponen a consideración el siguiente punto de acuerdo:

“ÚNICO”. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba el listado de semillas y proveedores para participar en el Programa de Semillas de Maíz de Alta Genética 2024.

Resultando el punto de acuerdo APROBADO POR MAYORÍA, con el voto a favor de los 09 nueve vocales con derecho a voto presentes es la sesión:

CUARTO PUNTO. Por lo que ve al desahogo del cuarto punto del orden del día: “ADQUISICIONES DIRECTAS”, el presidente del Comité, C. Ramiro Álvarez Barba, cedió el uso de la voz al secretario técnico del Comité.

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, indicó: “Se le hace del conocimiento al Comité de Adquisiciones que se realizó la adquisición directa de Seguro de Vida para personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal y la Jefatura de Protección Civil”, teniendo una vigencia del 20 de marzo del 2024 al 20 de marzo del 2025, esto de conformidad en lo establecido en el artículo 73, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (se pueden efectuar adjudicaciones directas en toda compra cuyo fin sea de seguridad pública como lo estipula la ley anteriormente citada), se hace de su conocimiento que se recibieron 2 dos cotizaciones por parte de las empresas “Insignia Life” y “Seguros Patrimonial” se les hace de su conocimiento su propuesta:

Se realizó la adjudicación directa de seguro de vida con la empresa “Insignia Life”, por $161,116.20 (ciento sesenta y un mil ciento dieciséis pesos 20/100 M.N.) el precio es más elevado, pero su propuesta técnica tiene más coberturas a ofrecer.

C. Ramiro Álvarez Barba, indicó lo siguiente: “De estar todos de acuerdo, se ponen a consideración el siguiente punto de acuerdo:

“ÚNICO. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, está de acuerdo en la adquisición directa de Seguro de Vida para personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal y la Jefatura de Protección Civil”,

Resultando el punto de acuerdo APROBADO POR MAYORÍA, con el voto a favor de los 09 nueve vocales con derecho a voto presentes es la sesión:

QUINTO PUNTO: En lo que respecta al quinto punto del orden del día: ASUNTOS VARIOS; los integrantes del Comité de Adquisiciones no propusieron asuntos varios.

SEXTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente suplente del Comité, C. Ramiro Álvarez Barba, dio por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 14:26 horas del día 09 de abril del 2024.